

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN POR INSERTA INNOVACIÓN DEL SERVICIO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA EL PROGRAMA POR TALENTO DIGITAL DE FUNDACIÓN ONCE.

1 – Objeto del Contrato y Régimen Jurídico

1.1 Objeto

El presente pliego tiene por objeto la contratación del **Servicio integral de marketing digital, comunicación y producción audiovisual, incluyendo gestión de redes sociales, contenidos digitales, campañas de publicidad digital y acciones de refuerzo de marca de Por Talento Digital 2026**, con el fin de incrementar la captación de alumnado y reforzar el posicionamiento de la marca.

El servicio comprenderá, entre otras actuaciones:

- Definición e implementación de un plan integral de contenidos digitales.
- Producción audiovisual propia.
- Renovación de la línea creativa e imagen de marca en redes sociales.
- Gestión de campañas de publicidad digital (paid media).
- Seguimiento, análisis y reporte de resultados.

1.2 Régimen jurídico

El contrato que regule la prestación del servicio se regirá por la voluntad de las partes recogida en el mismo, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas y, en su defecto, por lo dispuesto en la legislación civil y mercantil que fuera de aplicación.

A su vez, el contrato que se suscriba no tendrá en ningún caso naturaleza administrativa.

Tanto el presente pliego como el contrato que en aplicación de éste se suscriba, se entenderán complementarios el uno del otro, pero en caso de contradicción entre lo dispuesto en el contrato que firmen las partes y lo establecido en el presente Pliego, se estará al contenido del contrato, que prevalecerá sobre el de los pliegos. En cualquier caso, el contenido de la oferta de la entidad licitante también es vinculante.

POR TALENTO DIGITAL- INSERTA INNOVACIÓN tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que se diera alguna de las circunstancias previstas en el aptdo. 13.

2 – Especificaciones del Servicio

2.1 Marco del servicio

El servicio se enmarca en el **Programa Por Talento Digital de Fundación ONCE**, orientado a la mejora de la empleabilidad de personas con discapacidad mediante formación en competencias digitales.

2.2 Objetivo general del servicio

Desarrollar una estrategia de comunicación digital sostenible y alineada con los valores de accesibilidad, inclusión e innovación, orientada a:

- Desarrollar una línea gráfica y de contenido innovadora y acorde a los valores y principios del programa XTD.
- Incrementar la captación de alumnado, especialmente para los centros de Madrid, Cataluña y Comunidad Valenciana.
- Reforzar la notoriedad y el posicionamiento de marca Por Talento Digital.
- Generar una comunidad digital activa y comprometida.
- Lanzamiento y gestión de las nuevas RRSS de Por Talento Digital: Facebook, Instagram y Tic Tok y mantenimiento de las ya existentes, LinkedIn y X.

2.3 Público objetivo

El servicio se dirige principalmente a **personas con discapacidad**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, que cumplan los siguientes perfiles:

- Beneficiarios-estudiantes potenciales:
 - Personas de entre **16 y 64 años**.
 - En su mayoría en situación de desempleo, mejora de empleo o proceso de reorientación profesional.
 - Con interés en adquirir o reforzar **competencias digitales** orientadas a la empleabilidad.
 - Residentes en el territorio nacional, con especial foco en las zonas de actuación del programa.
- Empresas, organizaciones empresariales y entidades potenciales colaboradoras del programa, especialmente con el objetivo de facilitar el

empleo de los estudiantes graduados en el programa.

<https://portalentodigital.fundaciononce.es/colaboradores>

Asimismo, se consideran **públicos secundarios y prescriptores** del programa:

- Familias de las personas participantes.
- Orientadores laborales, profesionales de entidades sociales y socioeducativas.
- Entidades públicas, movimiento asociativo y otros agentes del ecosistema de empleo y formación.

La estrategia de comunicación y el plan de medios, deberá adaptarse a las características y necesidades específicas de estos perfiles, garantizando en todo caso la **accesibilidad universal** de los contenidos.

3 – Duración del contrato

La duración del contrato será **anual desde el día 28 de abril de 2026 al 28 de abril de 2027**, no contemplándose la posibilidad de prórroga, salvo acuerdo expreso entre las partes.

4 – Presupuesto máximo y propuesta económica

4.1 Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo destinado al servicio incluirá:

- Diseño del plan de medios, diseño de línea gráfica y línea editorial.
- Realización de creatividades, creación y gestión de contenidos.
- Producción audiovisual ordinaria y especial.
- Gestión y optimización de campañas de paid media.
- Seguimiento y reporting.
- Propuestas de mejora a corto y medio plazo.

El presupuesto de inversión en publicidad digital (paid media) se estima entre **25.000 € y 35.000 €**, gestionado por la agencia adjudicataria (ya incluidos en el total presupuestario de la licitación).

La propuesta económica deberá presentarse conforme al modelo establecido e incluir:

- Desglose de costes por conceptos.
- Indicación expresa de impuestos aplicables.

- No se admitirán ofertas con bajas temerarias superiores a los límites que se establezcan en la licitación.

El presupuesto máximo de la licitación se fija en 181.500, 00€ desglosados de la siguiente forma:

- **Ámbito nacional – Sede de Madrid:** importe destinado a la definición de la estrategia global de comunicación, gestión de redes sociales, producción de contenidos, coordinación general del programa y acciones de publicidad digital asociadas al ámbito global y al del centro XTD Madrid.
- **Sede de Barcelona:** importe del contrato, destinado principalmente a la producción de contenidos audiovisuales en la sede de Barcelona, así como a la cobertura y difusión de eventos y actividades presenciales desarrolladas en dicho ámbito territorial.
- **Sede de Valencia:** destinado a la producción de contenidos audiovisuales, publicaciones en redes sociales, cobertura de eventos y acciones de publicidad digital (paid media) vinculadas al ámbito territorial de Valencia.

Asimismo, se hace constar que la financiación de estas actuaciones podrá estar total o parcialmente vinculada a subvenciones u otras fuentes de financiación finalista, debiendo la entidad adjudicataria adaptarse, en su caso, a los requisitos específicos de ejecución, visibilidad y justificación que resulten de aplicación.

Desglose económico:

Importe total del contrato (Base Imponible): 150.000,00 €

- Nacional + Sede XTD Madrid: 109.090,91 €
- Barcelona: 13.636,36 €
- Valencia: 27.272,73 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 31.500,00 €

Importe total del contrato (IVA incluido): 181.500,00 €

A efectos de planificación del servicio, ejecución de las actuaciones, control presupuestario y contabilidad analítica, el presupuesto total del contrato se encuentra desagregado territorialmente en porcentajes de ejecución, manteniendo en todo caso el carácter unitario de la contratación y de la adjudicación, sin que dicha distribución suponga la fragmentación del contrato ni la existencia de adjudicaciones independientes.

(*). El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base

Imponible. La cuota correspondiente de IVA/IGIC, será la vigente en el momento de la firma del contrato o aceptación de la oferta.

El presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a INSERTA INNOVACIÓN ningún coste adicional derivado de conceptos asociados al del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (viajes, etc.); así como el beneficio industrial (si fuera estructura presupuestaria, distribución territorial y facturación del servicio).

Sin perjuicio de la existencia de un único contrato y una única licitación, la facturación del servicio se realizará de forma desagregada, con el fin de permitir un adecuado control contable y presupuestario por sede territorial. A tal efecto, la entidad adjudicataria deberá emitir facturas diferenciadas, correspondientes a las actuaciones realizadas en cada uno de los ámbitos indicados, dado que cada sede contará con un código de proyecto específico y un sistema de imputación presupuestaria independiente.

Cada factura deberá identificar de forma clara el ámbito territorial y el código de proyecto asignado; la cuantía facturada correspondiente y los impuestos; los servicios prestados desglosados incluida la parte correspondiente a la gestión del servicio (fee de agencia) y ejecución de actividades, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La entidad adjudicataria será responsable de prestar el servicio de forma coordinada, homogénea y alineada con la estrategia global del programa, garantizando la coherencia de las actuaciones con independencia de su imputación territorial o contable.

4.2. Propuesta económica

La oferta económica, debidamente firmada y fechada, se ajustará al Modelo de presentación de Oferta Económica ANEXO III del presente pliego; debiendo incluirse **un presupuesto con desglose de la base imponible e impuesto sobre el valor añadido (IVA) y que contemple el desglose territorial.**

No se admitirán bajadas en la propuesta económica superiores al 10% del presupuesto máximo de licitación. Esto supondría una exclusión automática de la propuesta.

5.- Requisitos de las entidades o personas licitadoras

5.1 Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras o Centro Especial de Empleo, que se encuentren interesadas en contratar con Fundación ONCE las prestaciones objeto de esta licitación, deberán tener plena capacidad de obrar, que su finalidad o actividad principal guarde relación directa con el objeto del contrato, que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO I** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.2 Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Para participar en la presente licitación, aquellos/as licitadores/as que cuenten con 50 o más trabajadores/as, deberán cumplir con los requisitos conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el caso de haber optado por medidas alternativas conforme a lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad, el licitador/a deberá disponer de una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas a tal efecto. Además de asumir el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por el órgano de contratación.

Los/as licitadores/as que cuenten con 50 o menos trabajadores/as, deberán informar de esta circunstancia, comprometiéndose al cumplimiento pleno del artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre en el caso de que durante la vigencia del contrato (de resultar adjudicatario/a), su plantilla iguale o supere el número de 50 trabajadores/as.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO II** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.3. Solvencia técnica del licitador: Equipo profesional, infraestructuras y recursos

La entidad licitante deberá poner a disposición de la prestación del servicio objeto de la licitación un **equipo de profesionales con experiencia acreditada en marketing digital, comunicación en redes sociales y producción audiovisual**, que deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

Responsable de proyecto / Coordinador/a del servicio

Funciones: interlocución con la entidad contratante, planificación, coordinación del equipo, supervisión general de los trabajos y control de calidad del servicio.

Requisitos mínimos:

- Titulación:
 - Titulación universitaria de grado o equivalente en Comunicación, Marketing, Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo, Administración y Dirección de Empresas, o disciplinas afines.
- Experiencia profesional:
 - Experiencia mínima de 3 años en la gestión y coordinación de proyectos de marketing, comunicación o estrategia digital.
 - Experiencia en coordinación de equipos multidisciplinares y relación directa con clientes o entidades contratantes.
 - Experiencia en seguimiento de métricas, elaboración de informes periódicos y evaluación del rendimiento de contenidos y campañas.

Especialista en estrategia digital y contenidos

Funciones: diseño y ejecución de estrategias de comunicación digital y redes sociales orientadas a captación, posicionamiento de marca y generación de comunidad.

Requisitos mínimos:

- Titulación:
 - Titulación universitaria o formación reglada de grado superior en Comunicación, Marketing Digital, Publicidad, Periodismo o similar.
- Experiencia profesional:
 - Experiencia mínima de 2 años en definición y ejecución de estrategias de contenidos y gestión de redes sociales.
 - Experiencia en planificación editorial, creación de **contenidos y gestión de comunidades digitales**.

Perfil creativo y de diseño

Funciones: desarrollo de la línea visual, conceptualización creativa, diseño de materiales gráficos y adaptación de contenidos a distintos formatos y plataformas, garantizando criterios de accesibilidad.

Requisitos mínimos:

- Titulación:
 - Titulación universitaria o formación reglada de grado superior en Diseño Gráfico, Bellas Artes, Comunicación Visual o disciplinas afines.
- Experiencia profesional:
 - Experiencia mínima de 2 años en diseño gráfico y creatividad aplicada a comunicación digital.
 - Experiencia en adaptación de piezas a distintos formatos (RR. SS., web, campañas digitales).
 - Conocimientos de criterios de accesibilidad digital aplicados al diseño (contraste, tipografía, legibilidad, uso del color, etc.).

Perfil de producción audiovisual

Funciones: grabación, edición y postproducción de contenidos audiovisuales en formatos verticales y horizontales.

Requisitos mínimos:

- Titulación:
 - Titulación universitaria, formación profesional o formación especializada en Comunicación Audiovisual, Producción Audiovisual, Imagen y Sonido o similar.
- Experiencia profesional:
 - Experiencia mínima de 2 años en producción, edición y postproducción de contenidos audiovisuales para entornos digitales.
 - Experiencia en generación de piezas adaptadas a diferentes plataformas y formatos (short video, reels, vídeos corporativos, etc.).

Especialista en publicidad digital (paid media)

Funciones: planificación, ejecución, optimización y seguimiento de campañas publicitarias en plataformas digitales.

Requisitos mínimos:

- Titulación: Titulación universitaria o formación especializada en Marketing, Publicidad, Marketing Digital o áreas relacionadas.
- Experiencia profesional:
 - Experiencia mínima de 2 años en gestión de campañas de publicidad digital en plataformas como Meta Ads, Google Ads u otras similares.
 - Experiencia en optimización de campañas, análisis de resultados y control presupuestario.

El equipo deberá contar con **experiencia previa en proyectos de similar naturaleza**, valorándose especialmente la experiencia en programas de formación, empleo y proyectos dirigidos a personas con discapacidad o colectivos con necesidades específicas.

La entidad licitante deberá garantizar la **continuidad y estabilidad del equipo asignado durante la vigencia del contrato**, así como la disponibilidad de los medios humanos y técnicos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.4 Criterios de sostenibilidad ESG

En el marco del compromiso con la sostenibilidad y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esta licitación valorará el desempeño de los licitadores en aspectos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG), conforme a los criterios detallados en el **Anexo IV** de este pliego.

El adjudicatario se compromete a mantener las condiciones ESG declaradas durante la vigencia del contrato. El incumplimiento podrá suponer penalidades o la resolución del contrato.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

6.- Documentación a presentar

La documentación correspondiente a la presentación de propuestas se realizará a través de los siguientes bloques documentales:

BLOQUE DOCUMENTAL A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos y cláusulas sociales para poder participar en la licitación (aptdos. 5.1 y 5.2 anteriores):

Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

El/la licitador/a deberá presentar el Modelo de declaración responsable para la contratación (**Anexo I**), del presente Pliego mediante el que hace constar que tiene plena capacidad de obrar y que cumple con las condiciones exigidas para contratar y, en concreto, con las detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Aquellos/as licitadores/as que cuenten con cincuenta (50) o más trabajadora/es deben aportar el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social (**Anexo II**). Además, en caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas, deberán proporcionar, junto con la declaración responsable, una copia de la declaración de excepcionalidad y el documento que acredite las medidas concretas aplicadas a tal efecto.

Los licitadores que cuenten con menos de cincuenta (50) trabajadores/as, deberán aportar, igualmente, el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social cumplimentando la opción correspondiente (**Anexo II**).

Solvencia Técnica del equipo profesional y de las instalaciones/recursos

La entidad licitante, deberá presentar un documento que indique las personas que conforman el equipo técnico, su dedicación en la prestación del servicio y las tareas que desarrollarán asociadas al perfil. Si se hubieran contemplado requisitos vinculados a las infraestructura o instalaciones, la entidad licitante deberá, incluir la descripción al respecto que acredite el cumplimiento de los requerimientos.

Se considera requisito:

- La presentación del Currículo Vitae de todos los miembros del equipo
- Presentación de **portfolio de proyectos previos**: detalle de trabajos previos que permita visualizar la capacidad del equipo licitador, tanto en el desarrollo de líneas gráficas como en la definición de mensajes y narrativas.
 - El portfolio deberá recoger una selección representativa de proyectos realizados anteriormente, relacionados preferentemente con marketing, comunicación y estrategia digital, e incluir:
 - Ejemplos de líneas visuales y creativas desarrolladas para diferentes campañas, marcas o entidades.
 - Muestra de piezas gráficas y/o audiovisuales, adaptadas a distintos canales y formatos.
 - Ejemplos de mensajes, copys y enfoques comunicativos alineados con objetivos estratégicos.

- Breve descripción del contexto de cada proyecto, objetivos y papel desempeñado por el equipo ofertado.

BLOQUE DOCUMENTAL B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los aptados. 2 y 5.3:

Propuesta Técnica

La entidad licitante deberá presentar una **Propuesta Técnica** detallada que describa de forma clara y estructurada la metodología y actuaciones previstas para la correcta ejecución del servicio. Dicha propuesta deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

- **Enfoque estratégico y metodología de trabajo**, detallando la planificación general del servicio, fases de ejecución, cronograma orientativo y sistema de coordinación con la entidad contratante.
- **Estrategia de comunicación digital y contenidos**, incluyendo la definición de mensajes clave, tono de comunicación, tipología de contenidos y adaptación a las distintas plataformas digitales.
- **Propuesta de contenidos por canal**, especificando formatos, frecuencia de publicación y criterios de adaptación a cada red social.
- **Plan de renovación de imagen y línea creativa**, en su caso, con descripción del estilo visual, narrativa y coherencia con la identidad de Por Talento Digital.
- **Plan de producción audiovisual**, indicando tipos de piezas, procesos de grabación y edición, así como la capacidad de producción en las diferentes ubicaciones del programa.
- **Plan de publicidad digital (paid media)**, que incluya objetivos, tipología de campañas, públicos de segmentación, metodología de optimización y métricas de evaluación.
- **Sistema de seguimiento, evaluación y reporting**, detallando indicadores clave (KPIs), periodicidad de informes y herramientas de análisis.
- **Medidas de accesibilidad e inclusión**, garantizando que los contenidos y canales cumplen criterios de accesibilidad universal.
- **Compromiso con criterios de sostenibilidad (ESG)** aplicables al desarrollo del servicio.
- **Volumen anual orientativo de contenidos en redes sociales**, A efectos de la planificación y dimensionamiento del servicio, se establece como referencia un volumen anual estimado de contenidos por plataforma que permita garantizar una presencia digital continuada, coherente y alineada

con los objetivos del programa. Dicho volumen será, con carácter orientativo: 40 vídeos en TikTok, 40 vídeos en Instagram Reels, 24 carruseles en Instagram, aproximadamente 300 Stories, 48 publicaciones en Facebook, 36 publicaciones en LinkedIn, en torno a 40 publicaciones en X (antes Twitter) y entre 10 y 12 vídeos corporativos en formato horizontal (16:9). La entidad licitante deberá contemplar este volumen en su Propuesta Técnica y justificar su capacidad operativa para su ejecución sostenida y de calidad durante el periodo contractual.

- **Capacidad de movimiento de manera puntual a las sedes de Por Talento Digital, Madrid, Barcelona y Valencia.**
- **Presupuesto de inversión en publicidad digital (paid media).**
- **Blog semanal y gestión de Banners de la web XTD**
- **Propuestas de valor añadido**

La propuesta incorpora acciones de valor añadido orientadas a reforzar la eficacia del proyecto, mediante enfoques innovadores, elementos claramente diferenciales, la mejora del impacto mediático de las acciones y la optimización de los recursos disponibles, con el objetivo de maximizar los resultados y la visibilidad de las actuaciones previstas.

- **Propuesta creativa**

La propuesta técnica se apoya en un enfoque creativo transversal, orientado a desarrollar acciones de marketing coherentes, atractivas y alineadas con los objetivos del proyecto. Se prioriza la generación de conceptos creativos claros, adaptables a distintos canales, que refuercen el mensaje, mejoren la visibilidad de las acciones y contribuyan a un impacto comunicativo efectivo.

- **Solvencia profesional**

La propuesta técnica deberá ser coherente con los objetivos del programa Por Talento Digital y permitir una adecuada valoración de la calidad técnica de la oferta.

Para valorar la oferta en relación con los aspectos técnicos objeto de ejecución de la licitación, la entidad licitante deberá presentar un documento que no superará, en ningún caso, las quince (15) páginas, en Arial 12, a espacio sencillo y en formato lectura accesible (Word o PDF accesible, con explicación de las gráficas e imágenes, en su caso).

BLOQUE DOCUMENTAL C: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD (criterios no sujetos a juicio de valor)

Oferta económica

Para dar respuesta a este bloque documental, la entidad licitante deberá presentar la oferta económica conforme se indica en el aptdo. 4.2. anterior.

Criterios Sostenibilidad

La entidad licitante deberá aportar el **Anexo IV** cumplimentado y firmado referido a los criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

INSERTA INNOVACIÓN se reserva el derecho a solicitar aquella documentación acreditativa de los criterios ESG alegados, tales como certificados, políticas internas, informes de sostenibilidad, etc. La falta de documentación acreditativa implicará la no valoración del criterio correspondiente.

7.- Plazo y Forma de presentación de propuestas

Fecha y hora límites de recepción de ofertas: 17 de **abril** de 2026, a las 10 horas (*u hora insular canaria equivalente, en su caso*)

La remisión de la propuesta y documentación asociada a la licitación se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: ingutierrez@fundaciononce.es

Para consultas se podrá contactar con:

- Nombre y Apellidos: **Juan Gutiérrez Torralbo.**
- Correo electrónico: ingutierrez@fundaciononce.es

Teléfono consultas: **697 416 027**

La documentación se presentará en un solo correo con tres carpetas adjuntas diferenciadas:

- **Bloque A:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- **Bloque B:** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- **Bloque C:** DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y DE SOSTENIBILIDAD

Se deberá indicar de manera expresa en el asunto del correo el objeto de la contratación.

Con el fin de asegurar la correcta recepción, deberán hacerse cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 10MB. Se enviará acuse de recibo.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta de servicio, no admitiéndose más ofertas sobre la presentada. Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación de las cláusulas del Pliego.

No se aceptará por el órgano de contratación ninguna modificación que el/los licitadores propongan sobre el contenido de los documentos que conforman la licitación siendo esta causa de exclusión del proceso de contratación.

8.- Forma de pago

El Contratista tiene derecho al abono conforme al precio de adjudicación de los servicios prestados y debidamente ejecutados.

La facturación de los servicios prestados se realizará conforme al calendario que se acuerden entre las partes asociado a los hitos/fases del servicio.

Las facturas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Factura electrónica a través de la plataforma SERES o ARIBA
- Datos fiscales de la sociedad emisora de los pedidos
- Número de pedido facilitado en su caso
- Se reflejará el importe que corresponda por los suministros/servicios prestados, conforme al precio estipulado, indicando base imponible y en su caso si aplicarán, los impuestos vigentes

La forma de pago será por transferencia bancaria a 30 / 45 días f/f y previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por el Área/Dirección que ha instado la contratación

9.- Criterios de valoración de las propuestas

Los criterios que han de servir de base para la valoración de las propuestas son los que se indican a continuación:

Criterios sujetos a juicio de valor BLOQUE B	Puntos
Oferta Técnica	80
<p>1. Creatividad y adecuación de la propuesta de contenidos y narrativa</p> <p>Se valorará la originalidad, calidad creativa y capacidad de la propuesta para generar engagement, reforzar el posicionamiento de la marca y conectar con el público objetivo, así como la adecuación del tono, formatos y mensajes a los distintos canales digitales.</p>	30
<p>2. Calidad y solidez del enfoque estratégico y metodológico</p> <p>Se valorará el grado de coherencia, claridad y viabilidad de la estrategia propuesta, así como su adecuación a los objetivos de Por Talento Digital, la capacidad de planificación y la alineación con los valores de inclusión, accesibilidad e innovación</p>	30
<p>3. Propuestas de valor añadido</p> <p>En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, sin incremento del coste económico:</p> <p>Acciones innovadoras, que introduzcan enfoques, formatos, canales o metodologías novedosas y alineadas con las tendencias actuales del sector del marketing y la comunicación.</p> <p>Elementos diferenciales, que aporten un valor distintivo respecto a otras propuestas, reforzando la identidad, posicionamiento y notoriedad del proyecto.</p> <p>Mejora del impacto mediático, mediante estrategias orientadas a maximizar la visibilidad, difusión repercusión de las acciones de comunicación.</p> <p>Optimización de recursos, promoviendo el uso eficiente de los medios disponibles, la racionalización de costes y la maximización de resultados.</p>	20

Aquellas propuestas técnicas de los licitadores admitidos administrativamente con una puntuación de valoración inferior a 50 puntos, se considerarán ofertas con una calidad técnica inaceptable; por lo que no serán tomadas en consideración.

Criterios no sujetos a juicio de valor BLOQUE C	Puntos
Oferta económica	10
<p>Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>Las ofertas se valorarán conforme la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times P_o$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P_o = puntos de valoración asignados a la oferta económica <p>No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación inferiores al 10 %, ni superiores al importe indicado en el punto 5.1. En estos casos la oferta económica no será admitida. La baja temeraria se calcula sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.</p>	
Criterios de sostenibilidad	10
<p>Se valorarán los criterios de sostenibilidad en base a cuestionario específico ESG.</p> <p>La asignación de puntuación conforme a los criterios de valoración definidos en este apartado no será recurrible. Los licitadores no podrán plantear ningún tipo de reclamación o recurso contra las valoraciones de INSERTA INNOVACIÓN.</p>	

10.- Procedimiento de adjudicación

La resolución de la adjudicación del servicio se realizará por la Mesa de Contratación o por el Área/Dirección demandante que insta la contratación en el **plazo máximo de 10 días hábiles** desde el día siguiente al plazo de recepción de ofertas establecido.

Se iniciará en primer lugar, con la revisión de la documentación administrativa (Bloque A), y posteriormente, con la valoración de las propuestas técnicas (Bloque B) y, seguidamente con la valoración de las propuestas económicas,

siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en el aptdo 9.

Si del examen de las propuestas se observara la ausencia de algún documento, la mesa o el Área/Dirección que corresponda concederá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para recabar del/los licitadores/es la subsanación de errores administrativos, aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle/s la presentación de otros complementarios. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera presentado la documentación solicitada se desestimaré la oferta presentada por los licitadores que no hubieran atendido la solicitud de subsanación.

Concluido el plazo de subsanación la mesa o el Área/Dirección que corresponda, procederá a la resolución del servicio.

Previo a la notificación de adjudicación, se comprobará que el proveedor se encuentre homologado. En caso contrario se le informará de dicho aspecto e indicaciones para iniciar el proceso.

INSERTA INNOVACIÓN se reserva la facultad de solicitar de las personas físicas o jurídicas concurrentes toda aquella información o documentación adicional que considere necesaria para adoptar una decisión final sobre la adjudicación del contrato.

11.- Formalización de la adjudicación / Aceptación oferta

De forma obligatoria se formalizará contrato cuando el importe de la licitación sea igual o superior a 100.000€. En importes inferiores la formalización se podrá realizar por aceptación de oferta a decisión de la entidad contratante.

Si el adjudicatario estimare oportuno elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, pagará íntegramente los gastos de su otorgamiento.

Si por causas imputables al adjudicatario, éste no pudiera formalizar el contrato, dicho adjudicatario deberá renunciar de forma expresa y por escrito al mismo, y INSERTA INNOVACIÓN anulará la adjudicación operada a su favor y, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento resolverá lo que, en su caso, proceda sobre la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pudiera reclamarle por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

Anulada la primera adjudicación se procederá a una nueva adjudicación del servicio, a aquella oferta presentada a la que la Mesa de Contratación o el Área/Dirección correspondiente hubiera otorgado la siguiente mejor valoración.

Para la formalización del contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar a INSERTA INNOVACIÓN la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación de la Administración tributaria competente de que la sociedad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente de pago de todas sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

12.- Ejecución del Servicio

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definen y condicionan la prestación objeto de la contratación.

La entidad adjudicataria del servicio, se compromete a:

- Aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales que se hubieran asignado al servicio.
- Facilitar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, a remitir a INSERTA INNOVACIÓN con la periodicidad que acuerden las partes, los documentos e informes que se requieran.
- Llevar a cabo el servicio encomendado por INSERTA INNOVACIÓN con absoluta confidencialidad, con la debida diligencia y secreto profesional. La información, documentación y material que se le entregue por parte de INSERTA INNOVACIÓN o a la que él mismo tenga acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio referido.

En este sentido, el Contratista se debe, en el desempeño de sus funciones, a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no podrá facilitar la información que obtenga en el ejercicio de aquéllas, siempre que puedan favorecer la actividad profesional de terceros o perjudicar a INSERTA INNOVACIÓN comprometiéndose expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de INSERTA INNOVACIÓN o haya utilizado para el desempeño del servicio contratado.

- No revelar a persona alguna las negociaciones, transacciones o cualesquiera asuntos de las partes, ni el contenido, ni existencia del Contrato suscrito entre ellas, ni cualquier otra información relativa a la actividad que desarrolla INSERTA INNOVACIÓN. El Contratista no podrá hacer uso de la información a que se refiere este epígrafe ni en beneficio propio ni de terceros, quedando prohibida su revelación, comunicación, o cesión a terceros, así como, en general su utilización con finalidades distintas de las del contrato.

- Responder frente a INSERTA INNOVACIÓN del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que sean directamente imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de los cuales deberá responder legalmente, incluso aún después de producida la terminación del contrato por cualquier causa.
- Reconocer expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del contrato, son de la exclusiva propiedad de INSERTA INNOVACIÓN por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al recogido en el presente documento, ni cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo a devolver íntegramente a INSERTA INNOVACIÓN los ficheros, automatizados o no, de datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso, cuando sea requerido a ello por INSERTA INNOVACIÓN y, en todo caso, al vencimiento del contrato.
- El tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso por razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, y de cuanta información en general le sea facilitada por INSERTA INNOVACIÓN, sea realizado de conformidad con las instrucciones que en todo momento le sean dadas por INSERTA INNOVACIÓN
- Mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera
- Adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud y Seguridad en el Trabajo durante la prestación del servicio. El personal adscrito por el contratista a la ejecución del servicio no tendrá, en ningún caso, relación laboral con INSERTA INNOVACIÓN

13.- Resolución del Servicio

Además de las causas generales de extinción de las obligaciones que prevé nuestro Derecho, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al Contratista las siguientes:

- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el trabajo y servicios adjudicados hayan dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, INSERTA INNOVACIÓN antes de declarar la resolución, requerirá al Contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde el requerimiento.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- La sustitución de personal del equipo profesional sin la correspondiente comunicación y aceptación por parte de INSERTA INNOVACIÓN para la ejecución de los trabajos.
- En caso de ser el contratista persona física, el fallecimiento, incapacidad (aún temporal que le impida garantizar la continuidad del servicio), y cualquier otra causa que le imposibilite para ejecutar el contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud de este, con independencia de cualesquiera otros incumplimientos contractuales que pudieran producirse por parte de este.

Asimismo, INSERTA INNOVACIÓN se reserva la facultad de resolver anticipadamente el contrato sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor del otro parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada de forma fehaciente al contratista con una antelación mínima de un mes. Dicha resolución implicará el abono de los trabajos realizados hasta ese momento.

El contratista responderá de las consecuencias que se puedan derivar de la falta de veracidad del contenido de todas aquellas declaraciones y manifestaciones que realice con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, así como del contrato que hubiera suscrito. En este sentido, INSERTA INNOVACIÓN quedará legitimada para solicitar del contratista el resarcimiento de los posibles daños que le pudieran haber irrogado.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a INSERTA INNOVACIÓN para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o, a través de las personas o empresas que determine, a costa del Contratista.

En caso de concurso del contratista, éste se obliga, en el caso de no ser posible la continuidad del servicio contratado, a hacer entrega a INSERTA INNOVACIÓN de los trabajos hasta entonces desarrollados en ejecución del contrato, cualquiera que fuera el estado en el que los mismos se encontraran, así como a remover cuantos obstáculos pudieran existir para garantizar la continuidad del servicio por parte de un tercero.

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

BLOQUE DOCUMENTAL A

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN LABORAL

BLOQUE DOCUMENTAL C

ANEXO III MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO IV CUESTIONARIO CRITERIOS ESG

6. Documentación a Presentar

Bloque A – Documentación Administrativa

- Declaración responsable de capacidad y cumplimiento legal.
- Declaración relativa a la cuota de reserva para personas con discapacidad.

Bloque B – Documentación Técnica

La propuesta técnica deberá incluir:

- Enfoque estratégico y metodología de trabajo
- Estrategia de comunicación digital y contenidos
- Propuesta de contenidos por canal
- Plan de renovación de imagen y línea creativa
- Plan de producción audiovisual
- Plan de publicidad digital (paid media)
- Sistema de seguimiento, evaluación y reporting
- Medidas de accesibilidad e inclusión
- Compromiso con criterios de sostenibilidad (ESG)
- Volumen anual orientativo de contenidos en redes sociales
- Capacidad de desplazamiento a las sedes de Por Talento Digital
- Presupuesto de inversión en publicidad digital (paid media)
- Propuestas de valor añadido
- Propuesta creativa
- Solvencia profesional

- Blog semanal y gestión de Banners de la web XTD

Bloque C – Oferta Económica y Criterios ESG

- Oferta económica conforme al modelo establecido.
- Declaración y acreditación de criterios ESG.